

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 136, 154 y 170/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Daniel Fabián NOVOA, y

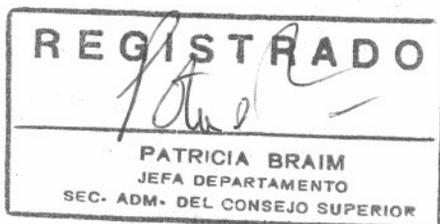
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Organización y Proyecto de Plantas Industriales, Conocimiento de los Materiales Metálicos y Conocimiento de los Materiales No Metálicos con fechas 22 de septiembre, 6 y 21 de diciembre de 1994, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 136, 154 y 170/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

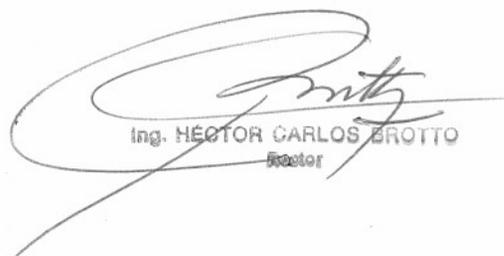
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 136, 154 y 170/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las materias Organización y Proyecto de Plantas Industriales, Conocimiento de los Materiales Metálicos y Conocimiento de los Materiales No Metálicos rendidas con fechas 22 de septiembre, 6 y 21 de diciembre de 1994, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Elementos de Máquinas y Estabilidad II, al alumno Daniel Fabián NOVOA, legajo nro. 4-17972-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 439/97



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO